RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCH-2025-A-0054
ING LEONARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMBRANO
Alcalde del Cantón Chone

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

QUE, el Art. 226 de la CRE, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";*

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

QUE, en el segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 100 publicado el 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP;

QUE, con fecha 20 de junio del 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 87, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, a través del cual publicó un nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando el anterior;

QUE, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 600, de 15 de julio de 2024, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 333, de 12 de julio del 2024, a través del cual se realizó la última reforma del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el Segundo Suplemento Nº 367 del Registro Oficial con fecha 3 de agosto del 2023 se publicó la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resolución Nº R.E-SERCOP-2023-0134, que entró en vigencia a partir del 09 de agosto del 2023, derogando así la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución Externa Nro. RESERCOP-2016-0000072

de 31 de agosto de 2016 y todo instrumento de igual o menor jerarquía en lo que se oponga o reproduzca lo establecido en la misma;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, -COOTAD;

QUE, el artículo 3 de la LOSNCP, manda: *Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*;

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

QUE, el artículo 24 de la LOSNCP, determina que: "Las entidades previamente a la convocatoria deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación";

QUE, el artículo 2 del RGLOSNCP ordena: Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio;

QUE, el numeral 2 del artículo 41 del RGLOSNCP, establece que la fase precontractual inicia desdela publicación de la resolución de inicio en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación;

QUE, el artículo 55 del RGLOSNCP, establece que los pliegos serán elaborados por la entidad contratante y que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

QUE, el artículo 58 del RGLOSNCP, ordena que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y dicho Reglamento, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Además, en los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

QUE, el artículo 71 del RGLOSNCP, establece que una vez que la entidad contratante cuente

con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada…;

QUE, el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es atribución del alcalde o alcaldesa, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y el literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

QUE, el 29 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chone, para la ejecución del **"PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO",** por un monto de 30 millones de dólares reembolsables y un plazo de quince años (15) años, incluyendo un periodo de gracia de cuarenta y ocho (48) meses, ambos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia.

QUE, a través de correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por Verónica Posada Villegas en su calidad de Ejecutiva de Negocios de la Dirección de Proyectos de Infraestructura Urbana, Agua y Saneamiento, comunicó la satisfacción del Manual de Operación del Programa; mismo que corresponde a un documento accesorio al contrato de préstamo.

QUE, mediante Resolución Administrativa No. GADMCH-2024-A-0112 del 24 de abril del 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP), de conformidad a los términos contenidos en el Contrato de Préstamo celebrado entre la Corporación Andina de Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chone;

QUE, el Anexo 8 del MOP que corresponde al Plan Anual de Contrataciones del Programa establece dentro del componente uno, entre otras se encuentra la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ";

QUE, mediante **MEMORANDO No. GADMCH-DUGP-2024-44-MEMO** de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Director de UGP, remitio al al Ing. Leonardo Rodríguez, Alcalde del GADM del cantón Chone, el Informe de Necesidad (No. 2024 – GADMCHUGP-006) del proceso de contratación para la construcción del Parque La Familia;

QUE, mediante memorando No. GADMCH-ALC-2024-199-MEMO de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por parte del Ing. Leonardo Rodríguez, Alcalde del GADM del cantón Chone, autorizó al Director de UGP, el inicio del proceso para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ";

QUE, mediante **Certificación No. GADMCH-CPICC-2024-76-CERTI** de fecha 25 de abril de 2024, la Coordinación de Planificación Institucional y Control de Calidad, remite al Director de UGP,

la certificación POA DUGP-008-2024, en la que se detalla la Partida 111.750104.001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL, por un monto total de USD $ 5.719.182,24.

QUE, mediante **MEMORANDO No. GADMCH-DUGP-2024-71-MEMO** de fecha 02 de mayo de 2024, se emitió a la Ing. Janina Zambrano, el requerimiento de certificación presupuestaria y disponibilidad económica plurianual para el proyecto en mención.

QUE, el 06 de mayo de 2024, la Directora Financiera emite Certificación Presupuestaria aprobada, en el Comprobante CPM-010871-2024, en la Transacción 11697, en la partida 111750104001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL, por un monto de $5.719.182,24; y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 013-2024, ejercicio fiscal 2025, No. de partida 750104, denominada Prog. Des. Sust. - Ciudad Conocim. - Urban. Y Embell., por un monto de $ 10,363,332.30, sumando el valor total del proyecto $16,082,514.54, sin incluir IVA**,** para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ".

QUE, con fecha 06 de mayo de 2024, la Directora Financiera emite la CERTIFICACIÓN PLURIANUAL 013-2024, cuya descripción del objeto de contratación es la CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ, de acuerdo al cuadro incorporado, que contiene la siguiente información: Para el año 2024, se emite la certificación presupuestaria y disponibilidad económica presente de recursos N° 11697 y número de comprobante CPM-010871-2024, de mayo 06 de 2024, por el valor de cinco millones setecientos diez y nueve mil ciento ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte y cuatro centavos (USD 5,719,182.24) más IVA; y, para el año 2025, mediante la presente se certifica la existencia futura y plurianual de recursos por diez millones trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con treinta centavos (USD 10,363,332.30) más IVA;; que sumados dan el valor total del proyecto (USD 16,082,514.54) más IVA. La Dirección de UGP obligatoriamente considerará los valores de la presente certificación presupuestaria plurianual en su respectiva planificación operativa anual del año 2025.

QUE, el Coordinador de Compras Públicas, emite la CERTIFICACIÓN PAC No. 2024 – GADMCHCP-79, de fecha 06 de mayo de 2024, donde indica que en atención al MEMORANDO Nro. GADMCH-DA-2024-879-MEMO, suscrito por la Dirección Administrativa, referente al proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA FAMILIA COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ ", CERTIFICO que la presente contratación SI se encuentra contemplada en el PAC 2024 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHONE;

QUE, mediante **MEMORANDO Nro. GADMCH-ALC-2024-233-MEMO** del 06 de mayo de 2024, la máxima autoridad del GAD de Chone dispone que se realice el proceso correspondiente para solicitar el informe de pertinencia, tal como se establece en el RGLOSNCP en el Art. 60;

QUE, mediante **OFICIO No. 00593-DNCP-2024** de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Antonio Mora Serrano en calidad de Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General Del Estado, emitió el informe de pertinencia al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la siguiente forma:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas. Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-0603". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del Análisis de Precios Unitarios - APUS y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

QUE, mediante **MEMORANDO NO. GADMCH-DUGP-2024-93-MEMO** de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por parte del Ing. Jean Carlos Montesdeoca en calidad de Director de UGP, solicitó al Ing. Leonardo Rodríguez, Alcalde del GADM del cantón Chone, la conformación de la Comisión Técnica para el referido proceso;

QUE, mediante **DISPOSICIÓN NO.- GADMCH-2024-A-0303** de fecha 14 de mayo de 2024, el Ing. Leonardo Rodríguez, en calidad de Alcalde, designa al presidente y Miembros de la Comisión Técnica conformada por: Ing. Jean Carlos Montesdeoca Saavedra, Presidente designado por la Máxima Autoridad; Ing. Nicolás Cuadros Zambrano, Titular del área requirente; Ing. Javier Paredes Lojan, Profesional afín al objeto de la contratación; Ing. Janina Zambrano Alcívar, Directora Financiera; Dr. José Raúl Zambrano Figueroa, Procurador Síndico;

QUE, mediante **OFICIO No. GADMCH-2024-UGP-CAF-0019-OF** de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por parte del Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Director de UGP, solicitó la satisfacción a CAF de la Subcláusula 10.4 Previas al inicio de los procesos de licitación de las obras, específicamente para el Proyecto Parque La Familia, en el marco del cumplimiento del contrato de préstamo.

QUE, con oficio No. OECU-315/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por parte de Patricia Alborta en calidad de Representante de CAF para Ecuador, indicó:

"La presente comunicación no implica la conformidad, aprobación o no objeción de CAF sobre el contenido de la documentación presentada, esta comunicación se efectúa con el único objetivo de notificar al Prestatario/Organismo Ejecutor y al Garante que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por una condición contractual especifica.""

QUE, con oficio No. GADMCH-2024-UGP-CAF-0025-OF de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Director de UGP, solicitó la satisfacción a CAF de la Subcláusula 10.4 Previas al inicio de los procesos de licitación de las obras, específicamente para el Proyecto Parque La Familia;

QUE, con oficio No. OECU-378/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por parte de Patricia Alborta en calidad de Representante de CAF para Ecuador, indica:

"La presente comunicación no implica la conformidad, aprobación o no objeción de CAF sobre el contenido de la documentación presentada, esta comunicación se efectúa con el único objetivo de notificar al Prestatario/Organismo Ejecutor y al Garante que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por una condición contractual especifica.""

QUE, el 17 de diciembre de 2024, la Directora Financiera emite la actualización de la Certificación Presupuestaria aprobada, en el comprobante CPM-011312-2024, en la Transacción 12141, en la partida 111750104001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL, por un monto de $ 1.888.662,55; y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 046-2024, ejercicio fiscal 2025 No. De partida 111750104001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL., por un monto de $ 8.306.625,83, ejercicio fiscal 2026 No. De partida 111750104001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL., por un monto de $ 5.887.226,16, sumando el valor total del proyecto $ 16.082.514,54, sin incluir IVA;

QUE, mediante **Certificación No. GADMCH-CPICC-2024-251-CERTI** de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación de Planificación Institucional y Control de Calidad, remite al Director de UGP, la certificación POA DUGP-026-2024, en la que se detalla la Partida 111.750104.001, denominada PROG. DES. SUST. - CIUDAD CONOCIM. - URBAN. Y EMBELL, por un monto total de USD $ 1.888.662,55.

QUE, mediante MEMORANDO No. GADMCH-DUGP-2024-305-MEMO de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Director de UGP, emitió a la Máxima Autoridad del GADM del cantón Chone, la "SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DE PERTINENCIA PARA EL PROCESO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ";

QUE, mediante MEMORANDO No. GADMCH-DUGP-2024-308-MEMO de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Ing. Jean Carlos Montesdeoca, Director de UGP, emitió la SOLICITUD DE EMISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL PROCESO LPI-GADMCHONE-2024-02 PARQUE LA FAMILIA, al Director de Obras Públicas de la institución municipal;

QUE, con fecha 20 de diciembre de 2024, se emite actualización de Informe de Necesidad No. 2024 – GADMCHUGP-006 en versión v-2.0, bajo pedido de la Contraloría General del Estado.

QUE, con MEMORANDO No. GADMCH-DOP-2024-365-MEMO de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Ing. Javier Paredes en calidad de Director de Obras Públicas, realiza la *"ENTREGA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES PARA EL PROCESO LPI-GADMCHONE-2024-02 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ", además detallo el link donde se encuentra toda la*

información técnica del proyecto antes citado. ***https://drive.google.com/drive/folders/1R_0tipAk3gj-9lTZSzrT3Nfy_1rh4aM3***

QUE, con oficio No. 02742-DNCP2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Dr. Antonio Mora Serrano como Director Nacional de Contratación Pública de la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, emitió la actualización del Informe de Pertinencia Favorable para el proceso signado con LPI-CAF-GADMCH-002-2024 (Licitación Pública Internacional) para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ".

QUE, con certificación PAC No. 2024 – GADMCH-CP-298 de fecha 27 de diciembre de 2024, emitida por la Coordinación de Compras Públicas, se emitió la actualización del cuatrimestre PAC del proyecto en mención.

QUE, con MEMORANDO No. GADMCH-CCP-2024-868-MEMO de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por parte del Ing. Luis Marcillo en calidad de Coordinador de Compras Públicas, emitió la constancia de la publicación del AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA PARA EL PROCESO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ.

QUE, mediante MEMORANDO Nro. GADMCH-DUGP-2024-318-MEMO de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director de la UGP solicita al señor Alcalde disponga a quien corresponda la elaboración del Pliego y Resolución de Inicio del proceso signado con **LPI-CAF-GADMCH-002-2024 (Licitación Pública Internacional)** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ",** con la finalidad de dar continuidad a la fase precontractual del mencionado proceso;

QUE, mediante **MEMORANDO Nro. GADMCH-ALC-2024-668-MEMO**, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Alcalde del Cantón Chone dispone al Director de Procuraduría Sindica y al Director Administrativo, la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional de Obras con código No.- **LPICAF-GADMCH-002-2024** para la **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**

QUE, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMCH-2024-A-0486** de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor Alcalde resolvió autorizar el inicio del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**, con un presupuesto referencial de **USD $16,082,514.54 (DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS**

MIL QUINIENTOS CATORCE CON 54/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo de **510 días**, contados a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra.

QUE, mediante **ACTA 001 DESIGNACIÓN DE SECRETARIO** de fecha 08 de enero de 2025, la comisión técnica resuelve designar al Ing. Michael Santana Montesdeoca, Funcionario Municipal, como Secretario de la Comisión Técnica para el proceso signado con el código LPI-CAF-GADMCH-002-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ", hasta que culmine la etapa pre-contractual es decir hasta la adjudicación del antes mencionado procedimiento.

QUE, mediante **ACTA 002 PREGUNTAS Y RESPUESTAS** de fecha 14 de enero de 2025, la comisión técnica procede a dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del proceso de signado con el código LPI-CAF-GADMCH-002-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ".

QUE, mediante **ACTA 003 ACLARACIÓN** de fecha 17 de enero de 2025, la comisión técnica procede a dejar constancia de una ACLARACIÓN al pliego del proceso Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ", misma que surgió de la etapa de preguntas, lo cual consta en el ACTA 002 PREGUNTAS Y RESPUESTAS de fecha 17 de enero de 2025.

QUE, mediante **ACTA 004 APERTURA DE OFERTAS** de fecha 14 de febrero de 2025, la comisión técnica procede con el acto público de apertura de ofertas de acuerdo al siguiente detalle: 1. CONSORCIO PARQUE LA FAMILIA, 2. CONSORCIO EL NUEVO CHONE, 3. RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., 4. CONSORCIO PARQUE CHONE, 5. CONSORCIO ALFA; y, 6. CONSORCIO PARQUE CHONE CONSTRUCTORES ASOCIADOS. En la cual se deja constancia que se presentaron cuatro (4) ofertas de manera electrónica y cuatro ofertas de manera física, sin embargo, dos de ellas corresponden a los mismos oferentes (CONSORCIO EL NUEVO CHONE y RIPCONCIV) que emitieron la oferta también de manera electrónica (digital), por lo tanto, el proceso cuenta con 6 ofertas presentadas en el marco del presente proceso. Se deja constancia que dos oferentes no presentaron la GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la sección I y el numeral 4.1.1 de la sección IV de las condiciones particulares del pliego de licitación de la obra del presente proceso.

QUE, mediante **ACTA 005 CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de fecha 24 de febrero de 2025, la comisión técnica manifiesta que no existe información convalidable, además indicó que:
"CUARTA OFERTA: CONSORCIO PARQUE CHONE
Garantía Seriedad de Oferta: No.
Observación: En los documentos presentados por el oferente CONSORCIO PARQUE CHONE, se evidenció una póliza que corresponde a un ramo denominado "PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO", además, se evidencia que el afianzado

detallado en la póliza refiere al nombre del CONSORCIO NUEVO CHONE, el monto, la fecha de emisión y vigencia corresponden al proceso LICO-GPM-2024-008 cuyo objeto es "LIMPIEZA, DESAZOLVE, RECONFORMACIÓN DE TALUDES Y PROTECCIÓN DE MUROS DEL RÍO CHONE, DESDE EL PUENTE EL BEJUCO HASTA EL PUENTE EL OLIMPO y la entidad asegurada corresponde al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ, por lo tanto, el documento no corresponde al proceso y por ende no se enmarca a lo establecido en el numeral 3 de la sección I y el numeral 4.1.1 de la sección IV de las condiciones particulares del pliego de licitación de la obra del presente proceso.
QUINTA OFERTA: CONSORCIO ALFA
Garantía Seriedad de Oferta: No.
Observación: No presenta la garantía de seriedad de la oferta."

QUE, mediante **ACTA 006 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 05 de marzo de 2025, al Comisión Técnica, dejó constancia del proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de cada una de las ofertas y evaluación de la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE, así como la calificación por puntaje y las conclusiones y recomendaciones, de lo cual, se detalla lo siguiente:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
*Una vez concluida la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de licitación signado con el código **LPI-CAF-GADMCH-002-2024** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**, la Comisión Técnica concluye que la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO EL NUEVO CHONE**, ha cumplido con todos los requisitos mínimos indicados y solicitados en los pliegos de este proceso y, con base a los parámetros de calificación, ha obtenido el puntaje de **99.78 PUNTOS** y cumple con los requisitos mínimos técnicos y legales.*
*En virtud de lo expuesto, está Comisión Técnica resuelve por unanimidad hacer llegar al Señor Alcalde del cantón Chone el informe de los resultados obtenidos y recomienda la adjudicación del contrato a la oferta presentada por el **CONSORCIO EL NUEVO CHONE**, por un monto de **USD 14.493.038,16 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES)** más IVA y un plazo estimado para su ejecución de 420 días, considerando que es conveniente para los intereses de la Institución.*
Además, en la presente acta, la Comisión Técnica dejó constancia que el **CONSORCIO PARQUE CHONE** y el **CONSORCIO ALFA,** NO presentaron la GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA en concordancia a lo solicitado en el pliego del presente proceso (**CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I – CONVOCATORIA** y a la **SECCIÓN IV, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, acápite 4.1. Verificación de las ofertas, 4.1.1. Integridad de las ofertas)**, por lo que procedió a la descalificación de los oferentes; por lo tanto, las ofertas presentadas, no fueron objeto de revisión, evaluación y calificación".

QUE, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN LPI-CAF-GADMCH-002-2024** de fecha 11 de marzo de 2025, la comisión técnica recomienda al señor Alcalde, adjudicar el proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código No. LPI-CAF-GADMCH-002-2024 cuyo objeto de contratación es "**CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ**", a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO EL NUEVO CHONE** cuyo representante legal es el señor **ROBERT MAGNO VELEZ BARBERAN** en calidad de

Procurador Común con cedula de identidad No. 1307786523 por un monto de USD 14.493.038,16 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES) más IVA y un plazo estimado para su ejecución de 420 días (contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de obra por parte del Administrador del Contrato, considerando que es conveniente para los intereses de la Institución, para ellos se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo), dado a que ha cumplido con todos los requisitos mínimos indicados y solicitados en los pliegos de este proceso, así como con los requisitos mínimos técnicos y legales; y, con base a los parámetros de calificación, ha obtenido el puntaje más alto, correspondiente a 99,78 PUNTOS.

QUE, mediante **MEMORANDO Nro. GADMCH-ALC-2025-105-MEMO** de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Alcalde dispone al Director de Procuraduría Síndica, la elaboración de la resolucion administrativa de adjudicacion del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS LPI-CAF-GADMCH-002-2024, cuyo objeto de contratación es "CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ" para continuar con el proceso correspondiente; indicando además que, ha designado al Ing. Jean Carlos Montesdeoca, como Administrador de este contrato.

En uso de las facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 226 y 238 de la Constitución; el 9 y 60 letras a), b), e i) del COOTAD, y el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato de **Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**, al oferente **CONSORCIO EL NUEVO CHONE** representado legalmente por el señor **ROBERT MAGNO VELEZ BARBERAN** con cédula de ciudadanía No. 1307786523 en calidad de **Procurador Común,** por un monto de **USD 14.493.038,16 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES) más IVA;** y, un plazo estimado para su ejecución de **420 días,** contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de obra por parte del Administrador del Contrato, considerando que es conveniente para los intereses de la Institución, para ellos se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Art. 2.- DESIGNAR, al Ing. Jean Carlos Montesdeoca, como administrador del contrato de **Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**.

Art. 3.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Síndica, la elaboración del contrato de **Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE**

DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ" de conformidad con el artículo 69 de la LOSNCP.

Art. 4.- DISPONER, a la Coordinación de Tecnología, la publicación de la presente resolución del proceso de **Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**, en la página web institucional www.chone.gob.ec.

Art. 5.- DISPONER, al Coordinador de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución dentro del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CAF-GADMCH-002-2024**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL "PARQUE LA FAMILIA" COMO COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA URBANA E HIDROSANITARIA PARA COMBATIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE CHONE PROVINCIA DE MANABÍ"**, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 6.- NOTIFICAR, por medio de Secretaría General con el contenido de la presente resolución a las siguientes personas: **a)** Al Administrador del Contrato, con el fin de que conozca sobre su designación; y, **b)** al oferente **CONSORCIO EL NUEVO CHONE** representado legalmente por el señor **ROBERT MAGNO VELEZ BARBERAN**.

Dado y firmado en la ciudad de Chone, a los once días del mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
LEONARDO ENRIQUE
RODRIGUEZ ZAMBRANO

Ing. Leonardo Rodríguez Zambrano
ALCALDE DEL CANTÓN CHONE